



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Teletrabajo en Costa Rica

Legislación y Políticas Públicas

Jorge Zeledón Montero

Jefe de Despacho

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Introducción

- Transición hacia el teletrabajo
 - Laboral y aplicación vs normativo y jurídico
 - Necesidad normativa vs dinamismo social
 - Flexibilidad, realimentación, cambio constante y oportuno



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Estado del Teletrabajo

- Gobierno Digital en Costa Rica
- Decreto Ejecutivo 34704-MP-MTSS
- Equipo Coordinador de Teletrabajo



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Código de Trabajo

- Actualización de la legislación + cambio en la cultura organizacional.
 - cambio de horas/oficina a horas/productivas
- Código de Trabajo actual: "*trabajo a domicilio.*" No cubre la amplitud de modalidades que encierra el teletrabajo.



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Código de Trabajo

- *Teletrabajo* no es una *forma de contratación nueva* sino una ***nueva modalidad de ejecutar las labores.***
 - se mantienen incólumes todos los derechos, obligaciones, deberes y responsabilidades del contrato de trabajo que regula nuestro Código de Trabajo
- Lecciones aprendidas de planes piloto de teletrabajo implementados.



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Cambios propuestos

- **Artículo 109.** Trabajadores a domicilio son los que elaboran artículos en su hogar u otro sitio elegido libremente por ellos, sin la vigilancia o la dirección inmediata del patrono o del representante de éste.

Son **teletrabajadores** los que ejecutan las labores convenidas en el contrato de trabajo fuera del local del empleador, utilizando tecnología de cómputo sin la vigilancia o la dirección inmediata del patrono o del representante de éste.



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

- **Artículo 109 bis.-** El teletrabajo puede realizarse en cuatro modalidades de acuerdo con las necesidades del empleador y condiciones del trabajador:

En el domicilio del trabajador

En telecentros

Teletrabajo móvil

En oficinas desconcentradas



Telework 2010 Argentina 15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

- **Artículo 110.** Todo patrono que ocupe los servicios de uno o más trabajadores a domicilio o de **teletrabajadores, deberá suscribir un contrato por escrito o una adenda a su contrato original, si se tratare de un trabajador antiguo de la empresa, en el que se consigne en forma clara, además de las calidades y antigüedad del teletrabajador, las labores a realizar, el tiempo de duración, los sistemas de fiscalización que ejercerá el patrono, los días que debe presentarme en el centro de trabajo, causas especiales de terminación y todas las demás condiciones en que se va a sustentar el teletrabajo.** Además, para ambos tipos de contratación, llevara un sistema de control de cumplimiento, en el que consten tanto los materiales, materia prima y equipos entregados a los trabajadores de estas modalidades, como la producción recibida de ellos, con indicación de los tiempos convenidos y de cumplimiento, así como el incumplimiento y trabajos defectuosos. En todos estos casos debe hacerse la especificación o individualización que proceda y entregarse, cuando sea necesario, copia a los trabajadores.



Telework 2010 Argentina 15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

- **Artículo 111.** En cada caso particular, el empleador y el teletrabajador deberán **convenir si las labores estarán o no sujetas a las jornadas y horarios** que establecen los artículos 135 y siguientes de este Código. En caso afirmativo, **deberán definirse claramente en la agenda**, e indicar un **sistema de control eficiente, idóneo y objetivo que no cause interferencia en el proceso de trabajo** (o en la ejecución de las labores) ni en la vida personal del trabajador a domicilio o del teletrabajador. En este caso se podrá convenir jornada extraordinaria cuando sea necesario.

Cuando las labores no se sujeten a jornadas y horarios, se estará a las condiciones establecidas en el numeral 143 de este mismo Código, y el empleador no podrá ejercer ningún tipo de control de presencia física, salvo el que resulte necesario en razón de la labor que se ejecute y en cuando a la producción o trabajo realizado.



Telework 2010 Argentina 15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

- **Artículo 112.** Los salarios de los trabajadores a domicilio serán cancelados por entregas de labor o por períodos no mayores de una semana. **A los teletrabajadores se les cancelaran sus salarios de acuerdo a lo que ya se hubiera convenido en el contrato original o en el contrato de teletrabajo, de acuerdo con la actividad a que se dedique la empresa-patrono.**

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores a los que se paguen por iguales obras en esa actividad o a los salarios que les corresponderían por igual rendimiento si trabajaran dentro de la empresa del patrono.

El patrono que infrinja esta disposición será multado de acuerdo al artículo 614 de este Código.



Telework 2010 Argentina 15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

- **Artículo 113.** Tanto los trabajadores a domicilio como los teletrabajadores deben tener en su domicilio o en el lugar donde ejecutan sus labores, **condiciones de higiene y seguridad adecuadas**, de acuerdo con las especificaciones que señala el Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Decreto Ejecutivo N° 1 de 4 de mayo de 1970.

El empleador recurrirá a peritos en **salud ocupacional** para verificar que se cumplen las condiciones mínimas ergonómicas, ambientales y socio-familiares necesarios en el domicilio, telecentro u oficina descentralizada asignados para tales efectos.



Telework 2010 Argentina
15th International ITA Workshop

Teletrabajo para el desarrollo sustentable

25 al 27 de agosto de 2010 - Buenos Aires - Argentina

Conclusiones

- Necesidad de planificar el trabajo.
- Medir desempeño por productividad y objetivos y no por cantidad de horas en la oficina.
- Transformar estructuras laborales y organizacionales obsoletas.
- Establecer normativas flexibles que permitan cambios oportunos y pertinentes.
- Buscar apoyo del más alto nivel para lograr los cambios necesarios en el tema del teletrabajo.